

REF.: AUTORIZA PAGO PARA GASTOS DE REPRESENTACION, INAUGURACIÓN EN JARDÍN PINOCHO DE CURACAUTÍN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1 193

TEMUCO, 20 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1.- **Qué**, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía, programó una Inauguración de Sala Cuna en Jardín Pinocho de Curacautín, donde se invita a varias autoridades, apoderados entre otros.

2.- **Qué**, las actividades de esta subdirección se circunscriben a las reglas de clasificación presupuestaria (Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003), para efectos de imputar dicho gasto por concepto de representación, protocolo y ceremonial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3.- **Qué**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, que aprueba reglamento ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias de:

Artículo N°10, N°7 letra B, Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

4.- **Qué**, de acuerdo al artículo 53 letra C)

Exclusión del sistema:

Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información:

c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones

señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.

5.- **Qué**, se contactó a la empresa Nelson Orlando Araya Arrollo, RUT 8.677.252-3 con domicilio en Serrano 180, Curacautín.

RESUELVO:

1º.- **Autorícese** el pago de servicio de Banquete para la actividad de inauguración en Jardín Pinocho de Curacautín de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

2º.- **Páguese**, a **NELSON ORLANDO ARAYA ARROLLO RUT 8.677.252-3**, la suma de \$ 333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, por servicio de Banquetería para la actividad de Inauguración en Jardín Infantil Pinocho de Curacautín de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3º.- **Imputase** el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 22.12.003 Programa 01 del presupuesto del año 2015.

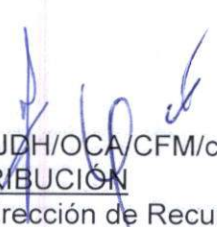
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA


MCM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes